



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

NOMBRE:		TRÁMITE:	NA	SERVICIO:	X
Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para Industrias, Comercios grandes Generadoras de Residuos de Sólidos Urbanos					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	RRSNPECR/002/2023		
<p>El Ayuntamiento tiene a su cargo las funciones de manejo de residuos sólidos urbanos no peligrosos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de dichos residuos; en tanto las industrias, comercios y establecimientos deben realizar el pago de su cuota mensual de recaudación, misma que se calcula al momento de realizar su registro como empresa generadora.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Código Financiero del Estado de México y sus Municipios</p> <p>Artículo 164.- Por el transporte de residuos sólidos generados por industrias, comercios y prestadores de servicios, se pagarán derechos conforme a la siguiente:</p> <p>I.- Por un volumen de hasta 0.2 m3 el equivalente a un UMA (\$ 103.74).</p> <p>II.- Por cada m3 de volumen \$ 360.63 el equivalente a 3.75 UMA'S.</p> <p>El pago de estos derechos deberá realizarse por adelantado cuando el servicio lo solicite el particular.</p> <p>Se consideran residuos sólidos industriales y comerciales, los que considera el Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Ley General para la Prevención de Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Artículo 10.- Los Municipios tienen a su cargo las funciones de manejo de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recaudación, traslado, tratamiento y su disposición final conforme a las siguientes facultades.</p> <p>Fracción IX.- Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos, Registro Municipal de Empresas Generadoras de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todos los grandes generadores de residuos sólidos urbanos no peligrosos, ya sea industria, comercio o establecimiento.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a supervisión, toda vez que se debe determinar el tipo de residuos y la cantidad generada para llevar a cabo su cobro por recolección.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Escrito en el que indique el volumen de residuos sólidos generados para realizar el cálculo.	Si	No	Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos.		
2.- Orden de pago con el monto de recaudación mensual.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos.		
3.- Comprobante de pago expedido por la tesorería municipal	Si	No			



INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.- Escrito en el que indique el volumen de residuos sólidos generados para realizar el cálculo.	Si	No	Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos.	
2.- Orden de pago con el monto de recaudación mensual.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos.	
3.- Comprobante de pago expedido por la tesorería municipal	Si	No		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Máximo tres días hábiles de respuesta.			
COSTO:	Por el transporte de residuos: I.- Por volumen de 0.2 m3 el equivalente a un UMA (\$ 103.74). II.- Por cada m3 de volumen \$ 360.63 el equivalente a 3.75 UMA'S. III.- Por uso de relleno sanitario:	Fundamento Jurídico	Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 164.- Por el transporte de residuos sólidos generados por industrias, comercios y prestadores de servicios, se pagarán derechos conforme a la siguiente: I.- Por un volumen de hasta 0.2 m3 el equivalente a un UMA (\$ 96.22). II.- Por cada m3 de volumen \$ 360.63 el equivalente a 3.75 UMA'S. El pago de estos derechos deberá realizarse por adelantado cuando el servicio lo solicite el particular. Se consideran residuos sólidos industriales y comerciales, los que considera el Código Administrativo del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Mediante Transferencia Bancaria, a la cuenta 012420001043988316, debiendo especificar el concepto (Recolección de Residuos) no omitimos comentar que posteriormente deberán pasar al área de Tesorería por su comprobante o factura.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Haber cubierto los requisitos establecidos para contar con el servicio de recolección.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Servicios Públicos				Departamento de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. José Arturo Velázquez Hernández					
DOMICILIO:	CALLE:	Justo Sierra			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:		El Deni		MUNICIPIO:	Jilotepec		
C.P.:	54240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
761	761 73 4 04 24		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué puedo hacer si el camión de la basura no pasa por mi calle?			
RESPUESTA:	Asistir a las oficinas para reportar e informar a la dirección de servicios públicos para hacer un análisis de factibilidad de ruta.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es obligatorio pagarle al personal que realiza el servicio?			
RESPUESTA:	No, el servicio es gratuito para la ciudadanía			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar que pasen por mi basura el día y hora que yo necesite?			
RESPUESTA:	No, se cuenta con un horario y rutas establecidas que abarcan todo el municipio			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ: C. IRMA MIRANDA MARTÍNEZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO: C. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/Junio/2023.
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

